



Maracaná, 10 de abril de 2025

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Área de Obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Carlos Vera.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Pertenece al Área de Obras.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como Encargado de Obras, solicito realizar el proceso licitatorio 468959 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE con las siguientes especificaciones técnicas adjuntas en el PBC del SICP.
3. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: El presente llamado es necesario para satisfacer la provisión de combustibles para los distintos vehículos municipales, como ser ambulancias municipales, vehículos livianos y pesados, y maquinarias viales, con los cuales se hace la prestación de servicios municipales a la comunidad.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): los requerimientos financieros y de experiencia establecidos buscan asegurar que los proveedores no solo tengan una base financiera sólida, sino también la capacidad operativa y experiencia necesaria para cumplir con el contrato de manera efectiva y sin contratiempos. Estos criterios son razonables y proporcionan una evaluación justa e imparcial de la capacidad de los proveedores, contribuyendo a la selección de empresas capaces de cumplir con los estándares y expectativas del proyecto.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes son abiertas a todos los potenciales oferentes.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los bienes mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas están en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):


Ing. Carlos Alberto Vera Gómez
C.I. 686.182
Fiscal de Obras

Firma del responsable UOC(*):


Carlos Rodr Insfran Aveiros
C.I.: 3848139